



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0171-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de Marzo del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 899-2020, de fecha 06 de Febrero del 2020,
- ii) El Informe N°780-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 10 de Marzo del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la **CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ**.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 899-2020, de fecha 06 de Febrero de 2020, la **Sra. TIPIAN HERNANDEZ JUANA MARIA**, identificado con **DNI N°21843610**, solicitan la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.24 Sub Lote 8 – Etapa II del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P21015591-SUNARP-CHINCHA a nombre de la **administrada**, con un área de **339.94 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N°0780-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 10 de Marzo del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.24 Sub Lote 8 – Etapa II del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha**, con un área de **339.94 m2** y perímetro de **108.59 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano**.- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.24 Sub Lote 8 – Etapa II del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. TIPIAN HERNANDEZ JUANA MARIA, identificado con DNI N°21843610, con un área total de 339.94 m² y perímetro de 108.59 ml, inscrita en la Partida Literal N° P21015591 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en cuatro (04) Sub Lotes: SUB LOTE 8B, SUB LOTE 8C, SUB LOTE 8D, SUB LOTE 8E y PASAJE COMUN USO PRIVADO con las características siguientes:



LOTE N° 08 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Oscar R. Benavides	05.84 ml
Por la derecha:	Lote 7	43.15 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 8-A, Lotes 13 y 14	27.00 ml, 05.00 ml, 16.40 ml.
Por el Fondo:	Lotes 22,23 y 24	11.20 ml
ÁREA TOTAL: 339.94 m²		PERÍMETRO: 108.59 ml

SUB LOTE N°8B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Oscar R. Benavides	04.64 ml
Por la derecha:	Pasaje Común de Uso Privado	16.69 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 8-A	16.77 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 8C	04.77 ml
ÁREA TOTAL: 78.39 m²		PERÍMETRO: 42.87 ml.

SUB LOTE N°8C

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasaje Común de Uso Privado	12.32 ml
Por la derecha:	Sub Lote 8D	09.89 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 8B y Sub Lote 8A	04.77 ml, 10.23 ml, 05.00 ml.
Por el Fondo:	Lote 13	02.24 ml
ÁREA TOTAL: 70.00 m²		PERÍMETRO: 44.45 ml.

SUB LOTE N°8D

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasaje Común de Uso Privado	07.09 ml
Por la derecha:	Sub Lote 8E	09.94 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 8C	09.89 ml.
Por el Fondo:	Lotes 13, 14	07.10 ml
ÁREA TOTAL: 70.00 m²		PERÍMETRO: 34.02 ml.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SUB LOTE N°8E

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Pasaje Común de Uso Privado	07.05 ml
Por la derecha:	Lotes 23, 22	10.00 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 8D	09.94 ml.
Por el Fondo:	Lote 14	07.06 ml
ÁREA TOTAL: 70.00 m²	PERÍMETRO: 34.05 ml.	

PASAJE COMUN DE USO PRIVADO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Oscar R. Benavides	01.20 ml
Por la derecha:	Lote 7	43.15 ml
Por la Izquierda:	Sub Lotes 8B, 8C, 8D, 8E	16.69 ml, 12.32 ml, 07.09 ml, 07.05 ml.
Por el Fondo:	Lotes 23, 24	01.20 ml
ÁREA TOTAL: 51.55 m²	PERÍMETRO: 88.70 ml.	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN